

ANEXO II (Personas Jurídicas)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(persona jurídica)

(Artículo 140, apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público)

**OBJETO DEL
CONTRATO:**

(1)

(2)

como representante/s legal/es del licitador para el presente contrato, disponiendo de poderes suficientes al efecto y, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA/N

Primero.- Que su representada cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos exigidos a que se hace referencia en la cláusula genérica 12ª, apartado 2º del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo en que sea requerido/a para ello.

Segundo.- Que su representada no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional necesarias para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Que su representada cuenta con todas las autorizaciones establecidas legalmente para ejercer la actividad.

Quinto.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Sexto.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alicante, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

Séptimo.- Que la empresa a la que represento (*márquese lo que proceda*):

Cumple con el requisito legal dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, relativo a que las empresas que empleen a un número de 50 o más trabajadores están obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, comprometiéndose a justificar tal extremo, si fuera requerido/a para ello.

Está exenta de manera excepcional de la obligación prevista en el párrafo anterior, de forma parcial o total, comprometiéndose a aportar copia de la correspondiente declaración de excepcionalidad obtenida al efecto, por adoptar y aplicar medidas alternativas, si fuera requerido/a para ello.

Tiene empleados a menos de 50 trabajadores y en consecuencia no está obligada a cumplir el referido requisito legal del artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013 citado.

Dispone de un plan de igualdad, por tener 250 o más trabajadores o porque así lo establece el convenio colectivo que le sea de aplicación, conforme lo previsto en el artículo 45 de la L.O. 3/2003 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

